RESOLUCIÓN NÚMERO 00064 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001524 H4 2026"

"EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AEROCIVIL"

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y delegadas, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, las normas presupuestales aplicables, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil —AEROCIVIL—, a través de la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "63100C1426 REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL LADO TIERRA DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL CENTRO SUR, INCLUYE ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS", con el propósito de mantener la infraestructura aeroportuaria de edificaciones lado tierra de el Aeropuerto General Navas Pardo de Chaparral, la Base SEI del Aeropuerto Santiago Vila de Flandes, el Aeropuerto Santiago Vila de Flandes, el Aeropuerto José Celestino Mutis de Mariquita, el Aeropuerto Juan José Rondón de Paipa, el Aeropuerto Cananguchal de Villagarzón, el Aeropuerto Eduardo Falla Solano de San Vicente del Caguán, el Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes de Florencia y el Aeropuerto Tres de Mayo de Puerto Asís, y sus estaciones cercanas, así como el Centro Nacional de Aeronavegación en Bogotá D.C.

Que a la AEROCIVIL le corresponde la prestación de servicios aeronáuticos y la administración directa o indirecta de los aeropuertos de su propiedad y de propiedad de la Nación, por lo que debe asegurar que la infraestructura lado tierra se mantenga en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y servicio al usuario. Las actividades por contratar corresponden exclusivamente al mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura existente —intervenciones locativas, cubiertas, drenaje de aguas lluvias, redes eléctricas e hidrosanitarias, ventanería, carpintería y demás elementos asociados a la operación aeroportuaria—, sin que impliquen ampliaciones, modificaciones sustanciales ni construcción de infraestructura nueva, e incluyen la atención de contingencias que se presenten durante la ejecución.

Que la necesidad fue analizada en los estudios y documentos previos elaborados por la dependencia técnica, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establecieron la conveniencia y oportunidad de la contratación, el objeto, las especificaciones técnicas, la modalidad de selección, el análisis del sector, el presupuesto oficial, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, la matriz de riesgos, las garantías y las demás condiciones del proceso.

Que, de acuerdo con los estudios previos, la unificación de las necesidades de los distintos aeropuertos en un único proceso se fundamenta en criterios de eficiencia administrativa, economía y adecuada gestión de los recursos públicos, y permite una intervención integral y articulada de la infraestructura lado tierra, evitando la fragmentación de actividades.

Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la AEROCIVIL para la vigencia 2026.

Que, según los estudios previos, el contrato a celebrar es de obra pública, razón por la cual el proceso se rige por el Documento Base Selección Abreviada de Menor Cuantía de

Infraestructura de Transporte (Versión 3), Código CCE-EICP-GI-02, y sus anexos, matrices y formatos, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, de uso obligatorio en los términos del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2022 de 2020.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000), incluido el IVA sobre la utilidad y todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar. El presupuesto se encuentra discriminado por aeropuerto e incluye, en cada caso, una bolsa de monto agotable destinada a atender actividades no previstas o no cuantificables con precisión en la etapa de planeación, cuya ejecución se definirá con la supervisión del contrato conforme a las reglas de los documentos del proceso.

Que la Entidad cuenta con respaldo presupuestal para adelantar el proceso, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 9626 del 16 de octubre de 2026, expedido para la Dirección Regional Centro Sur (unidad ejecutora 24-12-00-200) por valor de $1.500.000.000, documento que hace parte del expediente contractual.

Que la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el valor estimado del contrato no supera la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026.

Que el 27 de octubre de 2026 la Entidad publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 26001524 H4 2026, y otorgó a los interesados el término comprendido entre el 27 de octubre y el 4 de noviembre de 2026 para presentar observaciones, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 y al cronograma del proceso.

Que dentro de dicho término se recibieron tres (3) observaciones al proyecto de pliego de condiciones, presentadas por INTERCONSTRUCOL S.A.S. (28 de octubre de 2026), G Y P INGENIERÍA S.A.S. (29 de octubre de 2026) e ITALOAMBIENTES S.A.S. (4 de noviembre de 2026), las cuales fueron respondidas por la Entidad mediante documento publicado en el SECOP II el 5 de noviembre de 2026. Como resultado, se acogió la observación de G Y P INGENIERÍA S.A.S. relacionada con el plazo de ejecución, que se fija en el pliego de condiciones definitivo hasta el 30 de diciembre de 2026, y no se acogieron las observaciones de INTERCONSTRUCOL S.A.S. sobre la experiencia específica ni las de ITALOAMBIENTES S.A.S. sobre los ítems 1.5 y 1.65 del presupuesto oficial.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria de los procesos con pluralidad de oferentes debe limitarse a Mipyme colombianas cuando, entre otros requisitos, el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Como el presupuesto oficial supera dicho umbral, el proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipyme.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los interesados deberán manifestar su interés en participar dentro del término previsto en el cronograma, el cual no podrá ser mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura del proceso, a través del SECOP II. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad podrá continuar el proceso con todos los interesados o realizar un sorteo para escoger un número no inferior a diez (10), conforme a las reglas del pliego de condiciones.

Que el informe de evaluación de las ofertas será publicado en el SECOP II por el término legal, para que los oferentes presenten observaciones, y los requisitos que no afecten la asignación de puntaje podrán subsanarse hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que la presente actuación se adelantará con observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, en particular los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, publicidad, igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia y libre concurrencia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual se les convoca expresamente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura del proceso. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001524 H4 2026, cuyo objeto es "63100C1426 REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL LADO TIERRA DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL CENTRO SUR, INCLUYE ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS", con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, y con lugares de ejecución en el Aeropuerto General Navas Pardo de Chaparral, la Base SEI del Aeropuerto Santiago Vila de Flandes, el Aeropuerto Santiago Vila de Flandes, el Aeropuerto José Celestino Mutis de Mariquita, el Aeropuerto Juan José Rondón de Paipa, el Aeropuerto Cananguchal de Villagarzón, el Aeropuerto Eduardo Falla Solano de San Vicente del Caguán, el Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes de Florencia y el Aeropuerto Tres de Mayo de Puerto Asís, y sus estaciones cercanas y el Centro Nacional de Aeronavegación en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modalidad de selección. Adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el Documento Base Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte (Versión 3) y el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. Presupuesto oficial. Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000), incluido el IVA sobre la utilidad, discriminado por aeropuerto y con bolsa de monto agotable, en los términos de los estudios previos y del Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

El valor indicado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos (AIU), el IVA sobre la utilidad y los demás costos, gastos, tributos, tasas, contribuciones y erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Será causal de rechazo que la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial de uno o varios ítems.

ARTÍCULO CUARTO. Disponibilidad presupuestal. El presente proceso cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 9626 del 16 de octubre de 2026, por valor de $1.500.000.000.

ARTÍCULO QUINTO. Convocatoria no limitada a Mipyme. Declarar que el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, por cuanto su presupuesto oficial supera el equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, podrán participar todos los interesados que cumplan los requisitos del pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEXTO. Cronograma del proceso. Adoptar para el presente proceso el siguiente cronograma, que corresponde al Anexo 2 – Cronograma (CCE-EICP-IDI-07, versión 3). Todas las actuaciones se surtirán en la plataforma SECOP II, salvo que se indique otra cosa:

ETAPA	FECHA
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura	6 de noviembre de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	6 de noviembre de 2026
Audiencia de asignación de riesgos (solo si algún interesado la solicita)	No aplica
Plazo para manifestación de interés	Del 6 al 9 de noviembre de 2026, a las 5:00 p.m.
Realización del sorteo (solo si se reciben más de diez manifestaciones de interés)	No aplica
Publicación de la lista de precalificados	No aplica
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 6 al 10 de noviembre de 2026, a las 11:59 p.m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	12 de noviembre de 2026
Plazo máximo para la expedición de adendas	13 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 a.m.
Fecha de cierre – presentación de ofertas	17 de noviembre de 2026, a las 10:00 a.m.
Informe de presentación de ofertas / diligencia de apertura de las ofertas	17 de noviembre de 2026, una vez vencido el plazo de cierre
Publicación del informe preliminar de evaluación	19 de noviembre de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación (plazo máximo para subsanar)	Del 19 al 24 de noviembre de 2026, a las 11:59 p.m.
Publicación del informe final de evaluación	26 de noviembre de 2026
Audiencia de adjudicación	No aplica
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	27 de noviembre de 2026
Firma del contrato	30 de noviembre de 2026
Entrega de garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma; a más tardar el 1 de diciembre de 2026
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente a su entrega; a más tardar el 2 de diciembre de 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 00064 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001524 H4 2026"

PARÁGRAFO. Las fechas del cronograma podrán ser modificadas mediante adenda, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y las reglas del pliego de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Consulta de documentos. Los estudios previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el pliego de condiciones definitivo, los anexos, formatos, matrices, la minuta del contrato, las respuestas a observaciones, las adendas y demás documentos del proceso podrán consultarse en el SECOP II, en la página del Proceso No. 26001524 H4 2026.

ARTÍCULO OCTAVO. Convocatoria a veedurías ciudadanas. Convocar a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, organismos de control y ciudadanía en general para que ejerzan control social sobre el presente proceso, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO NOVENO. Publicación. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso, en el SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, sin perjuicio de las observaciones que los interesados puedan presentar conforme al cronograma y al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ALDEMAR PINZON
Director Regional Aeronáutica Centro Sur (E)

Proyectó: Javier Andres Muñoz Realpe – Contratista - Dirección Aeronáutica Regional Centro Sur
Revisó: Jorge Guillermo Ortega – Abogado contratista, Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur